



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2020 00131 00
Demandante	CIUDADELA CACIQUE NIQUIA MANZANA UNO
Demandado	PETRA EJALDE SALAZAR Y OTROS
Asunto	EMBARGO INMUEBLE

Conforme a lo solicitado en correo electrónico de septiembre 21 de 2020 y a la nota devolutiva de la Oficina de Registro, se ordena elaborar nuevo oficio de embargo para el inmueble 01N-258411, propiedad de la demanda PETRA LUZ ELEJALDE SALAZAR C.C. 32.526.817.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio. 2699

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Medellín

Comunico a usted que dentro del proceso EJECUTIVO, instaurado por la CIUDADELA CACIQUE NIQUIA MANZANA UNO. Nit. 811.009.620-1 contra PETRA LUZ ELEJALDE SALAZAR C.C. 32.526.817 por auto de la fecha se ordenó el embargo de los derechos que tiene la demandada sobre el inmueble identificado con matrícula 01N-258411 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín.

Sírvase proceder de conformidad haciendo la anotación en el folio respectivo.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO